

ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE AUTORIZA EL APOYO ECÓNOMICO CONCERNIENTE AL SEMINARIO IMPARTIDO POR LA UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA, PUEBLA

ANTECEDENTES

I.- En fecha cinco de junio de dos mil ocho mediante memorándum número IEE/USEP/517/08, el Encargado de Despacho de la Unidad del Servicio Electoral Profesional solicitó a la Encarga de Despacho de la Dirección Administrativa el pago económico para el personal del Instituto y miembros del Consejo General, quienes participan en el seminario impartido por la Universidad Iberoamericana, Puebla titulado “Fundamentos Políticos en Materia Electoral”.

II.- En fecha doce de junio del año en curso mediante memorándun número IEE/DA/00710/08, la Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa, solicitó al Director General de este Organismo Electoral lo siguiente:

“...Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 106 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y memorando No. IEE/USEP/517/08, le solicito atentamente que por su conducto, someta a aprobación de Junta Ejecutiva el pago por \$17,250.00 (Diecisiete mil doscientos cincuenta pesos mil novecientos cinco pesos 00/M.N (sic)) concerniente al seminario impartido por la Universidad Iberoamericana Puebla relativo a Fundamentos Políticos en Materia Electoral, dicha cantidad ampara la participación de 50 personas que laboran en este Instituto y miembros del Consejo Electoral...”.

Lo anterior, a efecto de someterlo a consideración de los integrantes de la Junta Ejecutiva.

CONSIDERANDO

1.- Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son órganos centrales del Instituto Electoral del Estado el Consejo General y la Junta Ejecutiva.



2.- Que, de conformidad con el diverso 95 fracción II del Código de la materia, la Junta Ejecutiva tiene como atribución fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a su consideración.

3.- Que, el numeral 107 fracción II del ordenamiento legal en cita indica que la Unidad del Servicio Electoral Profesional tendrá entre otras atribuciones la de llevar a cabo los programas de reclutamiento, selección, formación y desarrollo del personal del Servicio Electoral Profesional.

4.- Que, el diverso 195 fracciones II y IV del Estatuto del Servicio Electoral Profesional establece que son derechos del personal administrativo del Instituto recibir los apoyos y la autorización correspondiente para participar en los Programas de Capacitación, Formación y Desarrollo de personal y recibir cursos de capacitación que le permitan realizar de mejor manera las funciones que tiene encomendadas, mismos que serán diseñados y ejecutados por la Unidad del Servicio, la que se apoyará en el Departamento, de conformidad con los programas y políticas generales del Instituto.

Asimismo, el artículo 66 del Estatuto antes referido señala que la Capacitación, Formación y Desarrollo profesional integran el proceso que tiene como fin asegurar el logro de los objetivos institucionales, proporcionando al personal del Servicio las herramientas teórico-prácticas para realizar sus funciones en cada uno de los Puestos, asegurando su desarrollo profesional y humano, fomentando su comportamiento ético y espíritu de servicio, vinculando el interés particular de cada miembro con el interés institucional del Organismo Electoral.

En ese sentido, el Encargado de Despacho de la Unidad del Servicio Electoral Profesional solicitó a la Encargada de la Dirección Administrativa su intervención para el pago de un apoyo económico para el personal del Instituto y miembros del Consejo General, quienes participan en el seminario impartido por la Universidad Iberoamericana, Puebla titulado “Fundamentos Políticos en Materia Electoral”.

Así, en atención a la petición realizada por la Encargada de Despacho de la Unidad Administrativa a solicitud del Encargado de la mencionada Unidad y con la finalidad de que el personal de este Organismo Electoral reciba cursos de capacitación que les permitan realizar de mejor manera las funciones que tienen encomendadas, se requiere de un apoyo económico por la cantidad de \$17,250.00



(Diecisiete mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) para el mencionado personal quien participa en el seminario impartido por la Universidad Iberoamericana, Puebla titulado “Fundamentos Políticos en Materia Electoral”.

En virtud de lo manifestado anteriormente, este Cuerpo Colegiado procedió a analizar la solicitud presentada por la Encargada de la referida Dirección determinando que lo oportuno es aprobarla en sus términos, autorizando la cantidad de \$17,250.00 (Diecisiete mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) concerniente al seminario impartido por la Universidad Iberoamericana, Puebla titulado “Fundamentos Políticos en Materia Electoral”. Asimismo, la Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa manifestó que existe la suficiencia presupuestal para efectuar el pago correspondiente. Lo anterior, en atención a que existe la disponibilidad presupuestal observando en todo momento las políticas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal.

5.- Que, el artículo 42 último párrafo del Reglamento de Sesiones de Junta Ejecutiva establece que los acuerdos emitidos por dicho Órgano Central se notificarán a los miembros del Consejo General, dentro de los tres días siguientes a su aprobación.

Como consecuencia de lo anterior, se faculta al Consejero Presidente para hacer del conocimiento de los integrantes del Consejo General de este Organismo Electoral, el contenido de este documento.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado autoriza el pago de la cantidad de \$17,250.00 concerniente al seminario impartido por la Universidad Iberoamericana, Puebla, en atención a los razonamientos vertidos en el considerando 4 de este acuerdo.

SEGUNDO.- La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado faculta al Consejero Presidente del Organismo, para hacer del conocimiento de los



integrantes del Consejo General el contenido de este documento, en atención al considerando 5 del presente.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, en sesión ordinaria iniciada en fecha treinta de junio de dos mil ocho.

CONSEJERO PRESIDENTE

SECRETARIO GENERAL

LIC. JORGE SÁNCHEZ MORALES. LIC. NOÉ JULIÁN CORONA CABAÑAS.